

# Concurso Nacional de Anteproyectos Polo y Parque Tecnológico - Educativo Fundación Acindar

PROMOTOR

Fundación **Acindar**

ArcelorMittal



ORGANIZADORES



AUSPICIANTE



## **PROMOTOR**

Fundación Acindar

Autoridades

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Presidente**

Arturo T. Acevedo

### **Vicepresidente**

Everton Guimaraes Negresio

### **Directores**

Sergio Perez Jimenez

Ignacio Pini

Facundo Velasco

Silvina Saavedra

## **ORGANIZADORES**

### **Autoridades SCA**

Presidente

Arq. LOPEZ Darío

Vicepresidente 1°

Arq. SALLABERRY, Carlos

Vicepresidente 2°

Arq. MARTINEZ, Guillermo

Secretario General

Arq. RICHONNIER, Sergio

Prosecretaria

Arq. COMANDO, Rita

Tesorera

Arq. GARCIA FALCO, Marta

Protesorero

Arq. RISSO PATRON, Domingo

Vocales Titulares

Arq. SARDIN, Horacio Gustavo / Arq. KELLY, Federico / Arq. IRIBARNE, Jorge / Arq. DEL TORTO, Marcelo / Arq. HEREDIA, Myriam

### Vocales Suplentes

Arq. ADAMO, Sebastián / Arq. GIGLI, Matías / Arq. PRIMO, Georgina / Arq. CHAIX, Bernadette / Arq. MICHELENA, Emiliano / Arq. GROSSO, Ricardo / Arq. GALVEZ, Manuel / Arq. BARASSI, José Ignacio / Arq. BOYADJIAN, Diego / Arq. RUSTICUCCI, Diego / Arq. GALVAN, Gabriel / Arq. CALLE, María Laura

### Aspirante Titular

Sr. GARCIA PUGA, Nicolás

### Aspirante Suplente

Srta. MONTALDO, Sonia

### **Autoridades CAPSF**

#### Directorio Superior Provincial

##### Presidente

Arq. PICARELLI, Germán Mat. 00183

##### Vicepresidente

Arq. LOPEZ, Héctor Alberto Mat. 00005

##### Secretario

Arq. GONZALEZ SPANGENBERG, María Mat. 04834

##### Tesorero

Arq. BORGHI, Luis Claudio Mat. 02690

##### Vocales Titulares

CAAd1 Arq. MEINARDY, Gervasio Andrés Mat. 04270

CAAd2 Arq. ABDALA, Marcos Augusto Mat. 03705

CAAd3 Arq. CATTAROZZI, Pablo Javier Mat. 04395

CAAd4 Arq. SANCHEZ, Adrián Antonio Mat. 01378

CAAd5 Arq. HENZENN, Daniel José Mat. 00962

CAAd6 Arq. PROCIW, Miguel Horacio Mat. 04443

### **AUSPICIANTE**

FADEA - Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

#### Presidente

Arq. CAPOBIANCO, Martín

#### Secretario General

Arq. FERRETTI Marcelo

## **ASESORES**

Por la SCA: Arq. GARCÍA FALCÓ, Marta

Por el CAPSF Arq. ARROYO, Julio

Por Fundación Acindar Arq. MARCOS, Juan

## **CARÁCTER**

Concurso Nacional de Anteproyectos de carácter vinculante a una sola prueba.

## **CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES**

Para participar en carácter de autor y/o co-autor en este Concurso se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por universidad nacional o privadas debidamente reconocidas, cuente con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su respectiva jurisdicción y esté asociada/o o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente que los miembros arquitectas/os titulares cumplan con este requisito, más lo establecido en el punto 1.4.2.

## **COSTO DE LA INSCRIPCIÓN**

El costo de la inscripción es de \$800 (ochocientos pesos). Las Bases podrán ser consultadas libremente en la web de:

- \* Sociedad Central de Arquitectos: [www.socearq.org](http://www.socearq.org) (sección concursos)
- \* Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe (<https://www.capsf.org.ar/>)
- \* Fundación Acindar (<http://www.fundacionacindar.org.ar>)

## **Premios:**

1º Premio: \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), a cuenta de honorarios (\*)

2º Premio: \$160.000 (pesos ciento sesenta mil).

3º Premio: \$70.000 (pesos setenta mil)

Menciones honoríficas sin orden de mérito. La cantidad a designar queda a consideración del jurado.

(\*)El Promotor se compromete a contratar al/la ganador/a del primer premio para la elaboración del proyecto correspondiente al Sector 1 del Anteproyecto objeto del presente concurso.

Los honorarios estarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el arancel de honorarios del Colegio de Arquitectos de Santa Fe. A su vez, el/la ganador/a del primer premio se compromete a aceptar dicha contratación y elaborar toda la documentación constitutiva del proyecto definitivo de la primera etapa de obra correspondiente al Sector 1.

## **CALENDARIO**

**Apertura del Concurso: 29.03.2021**

**Consultas:**

Cierre primera ronda: 12.04.2021. Serán respondidas el 14.04.2021

Cierre segunda ronda: 26.04.2021. Serán respondidas el 29.04.2021

**Entrega de los trabajos: 17.05.2021**

**Fallo del Jurado: 31.05.2021**

## **VISITA AL PREDIO**

Dada la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente y las causas de fuerza mayor imperantes, no se realizarán visitas al predio. Se incluye en estas Bases información planimétrica y fotográfica ilustrativa del predio y su entorno.

## **Entrega de premios**

En formato virtual, fecha a confirmar.

## **Exposición de trabajos**

En formato virtual fecha a confirmar.

## **PRESENTACIÓN**

*El mundo ofrece cada vez más desafíos a las personas que lo habitamos, requiriendo nuevas habilidades y herramientas. Por eso, Fundación Acindar propone enfrentar esos desafíos desarrollando nuevas capacidades, en espacios que combinen lo virtual y lo presencial, con la mirada puesta en el futuro pero viviendo el presente.*

*Fundación Acindar y ArcelorMittal hacen realidad el sueño de construir un espacio en que personas jóvenes y adultas se reúnan para diseñar y producir innovaciones, un espacio educativo atravesado por la ciencia y la tecnología, que sea flexible frente a los cambios y necesidades del futuro. La industria 4.0 y la educación se ponen al servicio de la sociedad, generando innovaciones que alienten el desarrollo local, que promuevan talentos y motoricen la comunidad y la economía.*

*Este proyecto nace con la innovación y la creatividad en su ADN. Por ello, abrimos la posibilidad de generar ideas para que la propuesta arquitectónica del espacio esté impregnada de ese mismo espíritu.*

Everton Guimaraes Negresio

Director Ejecutivo General – CEO ArcelorMittal Acindar  
Vicepresidente Fundación Acindar

## **INTRODUCCIÓN**

### **La Fundación Acindar**

En 1962, cuando Acindar cumplía sus primeros 20 años, 11 de ellos en la ciudad de Villa Constitución, por iniciativa del Ing. Acevedo y de otros funcionarios de la compañía se crea Fundación Acindar, que resulta ser además la primera fundación empresaria del país. Su capital fundacional se constituye con acciones donadas por los fundadores, con cuya renta la fundación financia sus programas y proyectos hasta la actualidad. ArcelorMittal Acindar además contribuye anualmente con parte de los gastos operativos de la fundación.

Durante sus primeros años, la fundación realiza una tarea de apoyo a organizaciones y entidades médicas y educacionales de Villa Constitución y con el paso de los años delimita en torno a educación uno de sus campos principales de actuación. En 1972 se concretan obras de ampliación del hospital de la ciudad y se equipa la sala de maternidad. Y ese mismo año se inaugura la Guardería Infantil Los Gurises, “con el objetivo de promover la educación en los niños y sus familias”. En los años siguientes a la creación de la guardería, la fundación crea el Centro Comunitario y Complejo Educativo de Nivel Primario. El Centro Comunitario dependía de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA) y, según es posible leer en materiales institucionales de la propia fundación, “utilizaba una metodología participativa basada en el diálogo. El Complejo Educativo de Nivel Primario ampliaba la oferta educativa para los niños desde su nacimiento hasta los 14 años de edad”.

En 1976 se firma un Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe para continuar de forma coordinada la construcción del Complejo Educativo al que se decide incorporar además un Instituto de Capacitación Docente. Con este

convenio, los niveles inicial y primario pasan a ser de jurisdicción provincial, quedando incorporados al sistema educativo oficial de la Provincia de Santa Fe. Hoy funcionan de modo separado, como el Jardín N°49 “Los Gurises” y la Escuela Primaria N°1224 “Brigadier Gral. Estanislao López”.

En la década del 80 la fundación se repliega y pasa a dedicarse por algunos años a la preparación profesional y al perfeccionamiento técnico para la industria siderúrgica, y en los 90 retoma sus actividades iniciales en la comunidad de Villa Constitución, particularmente llevando adelante programas en escuelas y realizando donaciones a organizaciones sociales.

Por esta época cobran fuerza una serie de programas destinados a entrega de material didáctico para alumnos, capacitaciones docentes y talleres en temáticas como medioambiente, educación en salud, promoción de la lectura y apoyo escolar que reforzaron una vinculación directa entre la fundación y las escuelas de Villa. A lo largo de las décadas, la relación de la fundación y la empresa con la comunidad en general y educativa en particular, estuvieron atravesadas por diversos vaivenes sociopolíticos que configuraron representaciones diversas y heterogéneas sobre la institución.

En el año 2006, a partir de un cambio en la dirección de la Fundación Acindar y luego de una paulatina renovación de los equipos de trabajo, la institución inicia una etapa de reflexión y revisión crítica de sus propias prácticas, en la que redefine políticas y metodologías de trabajo, consolidando normas, procedimientos y líneas de financiamiento.

Un ejemplo concreto de esta modalidad de trabajo es la alianza que entabló la Fundación Acindar con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y que, entre otras acciones, derivó en la intervención conjunta en el programa Tramas Digitales en Villa Constitución. En el 2014, el universo completo de instituciones educativas públicas de la ciudad recibió equipamiento (a cargo de la fundación y la empresa) y se inició el proceso de capacitación a los docentes (a cargo del Estado provincial) transformándose en una experiencia de articulación entre ámbitos privados, públicos y de la sociedad civil con pocos antecedentes en la región.

La fundación sostiene un vínculo histórico con las escuelas de Villa Constitución y suele ser identificada por gran parte de la comunidad educativa de la ciudad principalmente con actividades ligadas al apoyo a proyectos educativos, a la donación de materiales didácticos, y a la implementación de talleres para docentes y alumnos.

Actualmente, el trabajo de la fundación está dividido en dos ejes: la inclusión social (Línea “Construir Comunidad”) y la promoción de las ciencias, tecnología, ingenierías y matemática (Línea “Ingeniamos”).

En la línea Construir Comunidad se desarrollan dos tipos de programas y proyectos: destinados a público interno de la compañía (Biblioteca Leer es Mágico, Espíritu Voluntario y su convocatoria) y destinados a la comunidad de las localizaciones en que ArcelorMittal Acindar tiene plantas productivas (Convocatoria Construir Comunidad, RedProyectos, que es un programa en articulación con la cadena de valor, y la Convocatoria a Proyectos de Instituciones Educativas, destinado a las instituciones de Villa Constitución).

En cuanto a los programas STEM, también se orientan a las localizaciones de ArcelorMittal Acindar, con una impronta más fuerte en la ciudad de Villa Constitución. Destinado a proyectos de ciencias y tecnologías de las instituciones educativas de la

ciudad, está la Convocatoria a Proyectos de Innovación Educativa. Además, las Iniciativas STEM, que son distintos talleres y capacitaciones para docentes y estudiantes.

La Convocatoria Ingeniamos está destinada a presentaciones de Universidades, organizaciones sociales y escuelas técnicas, para proyectos destinados específicamente a la promoción de las ciencias y las ingenierías, tomando especial consideración del vínculo entre la escuela secundaria y la universidad.

Finalmente, Semana Ingeniamos y Hackatón son eventos destinados al descubrimiento, la ideación y prototipado de propuestas. En las ediciones previas al 2020 se realizaron en Villa Constitución, pero en contexto de aislamiento social se realizaron en formato virtual, permitiendo la participación de jóvenes de todo el país.

Los diferentes programas y proyectos pueden ser consultados en [www.fundacionacindar.org.ar](http://www.fundacionacindar.org.ar)

## **La empresa**

Acindar es una empresa productora de acero fundada en 1942 por el Ingeniero Arturo Acevedo y un grupo de empresarios de la construcción. Surge como consecuencia de la escasez de acero ocasionada por la II Guerra Mundial, que amenazaba seriamente el proceso argentino de industrialización y frenaba una parte importante de la actividad productiva del país. La empresa se instala en Villa Constitución hacia 1947. Su primera planta productiva estuvo ubicada en la ciudad de Rosario, y, entre 1947 y 1951, la empresa traslada sus operaciones principales a Villa Constitución, donde monta una planta siderúrgica integrada, que incluye el proceso productivo desde el mineral de hierro hasta el producto final. La infraestructura portuaria, ferroviaria y caminera que ofrecía Villa Constitución es un factor determinante para el establecimiento de grandes centros fabriles a partir de 1947.

Actualmente es la Compañía productora de aceros largos líder en Argentina, que abastece a los sectores de la construcción civil, agro, petróleo, energía, automotriz e industria en general. Con más de 75 años de historia en el país, desde 2006 forma parte del Grupo ArcelorMittal, el principal productor siderúrgico y minero a escala mundial, con quien se han propuesto el gran desafío de hacer el acero cada vez más sostenible.

Las instalaciones industriales, modernas y de gran magnitud, se ubican en 3 provincias de Argentina y cuentan con una importante red de distribución comercial con 130 puntos de venta a lo largo de todo el país.

El principal complejo Industrial está ubicado en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) y posee un proceso de producción integrado: un puerto de minerales, una planta de reducción directa con proceso Midrex, acería con hornos de arco eléctrico y máquinas de colada continua, trenes de laminación de última generación y una planta de alambres. Parte del proceso productivo se finaliza en otras plantas en las ciudades de Rosario (Santa Fe), San Nicolás de los Arroyos y La Tablada (Buenos Aires), donde se ubica la Sede Corporativa, y en las plantas productoras de mallas y clavos y mallas especiales, en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis).

# INDICE

## **CAPÍTULO 1: Reglamento del concurso**

### **1.1. Llamado a Concurso**

### **1.2. Bases**

### **1.3. Carácter y objetivos del Concurso**

### **1.4. Participantes**

#### **1.4.1. Obligación de participantes**

#### **1.4.2. Condiciones que deben reunir las personas participantes**

#### **1.4.3. Reclamo de participantes**

#### **1.4.4. Declaración de participantes**

#### **1.4.5. Anonimato**

#### **1.4.6. Compra de Bases**

### **1.5. Asesoría**

#### **1.5.1. Asesores**

#### **1.5.2. Deberes de la Asesoría**

#### **1.5.3. Consultas a la Asesoría y visita al predio**

##### **1.5.3.1 Cronograma**

##### **1.5.3.2 Formulación de la consultas**

##### **1.5.3.3 Visita al predio**

##### **1.5.3.4 Informes de la Asesoría**

### **1.6. Presentación de los trabajos**

#### **1.6.1. Condiciones**

#### **1.6.2. Exclusión del Concurso**

#### **1.6.3. Sobre de identificación**

#### **1.6.4. Recepción de los trabajos**

#### **1.6.5. Envío directo**

#### **1.6.6. Recibo y clave secreta**

### **1.7. Normas de presentación**

#### **1.7.1. Presentación Gráfica**

#### **1.7.2. Elementos constitutivos**

#### **1.7.3. Documentación escrita**

### **1.8. Jurado**

#### **1.8.1 Composición del Jurado**

- 1.8.2. Funcionamiento del Jurado**
- 1.8.3. Deberes y atribuciones del Jurado**
- 1.8.4. Convocatoria y sede del Jurado**
- 1.8.5. Informe de la Asesoría**
- 1.8.6. Plazo para la actuación del Jurado**
- 1.8.7. Asesores del Jurado**
- 1.8.8. Premios desierto**
- 1.8.9. Inapelabilidad del fallo**
- 1.8.10. Apertura de sobres**
- 1.8.11. Falsa declaración**
- 1.8.12. Acta final**

## **1.9. Retribuciones**

### **1.9.1. Premios**

### **1.9.2. Otras retribuciones**

### **1.9.3. Forma de pago**

## **1.10. Obligaciones**

### **1.10.1 Exposición y debate**

## **1.11. Compromiso del Promotor con el/los ganadores**

### **1.11.1 Proyecto de obra. Plazos**

### **1.11.2 Propiedad intelectual de la Obra**

## **CAPITULO 2. El sitio**

### **2.1. Villa Constitución**

## **2.2. Sector de intervención**

### **2.2.1. Ubicación**

### **2.2.2. Consideraciones paisajísticas**

## **CAPÍTULO 3. Programa de necesidades**

### **3.1. Consideraciones Generales**

## **3. 2. Usos y esquema de superficies**

### **3. 2. 1 Educativo**

### **3. 2. 2 Recreativo**

### **3. 2. 3 Expositivo**

## **3. 3. Sector preexistente**

**3. 4. Tablas de superficies**

**3. 5. Pautas generales**

**CAPITULO 4. Sistema constructivo obligatorio**

**CAPITULO 5. Normativas legales**

**ANEXOS**

**1. Declaración Jurada**

**2. Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos**

**3. Planimetría**

**3.1. Planos CAD: Dimensiones, arbolado, preexistencias.**

**3.2. Planos PDF e imagen: Sector preexistente-Viviendas**

**4. Fotografías**

**4.1. Imágenes PDF sector**

**4.2 Imágenes drone**

**5. Modelado**

**5.1 Modelo OBJ**

**5.2 Instructivo DOC**

**6. Catálogos técnicos**

**6.1. Arcelor Mital Acindar**

**6.2. Premoldeadores**

**7. Normativa urbana Villa Constitución**

**8. Antecedentes Fundación Acindar**

## **CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO**

### **1.1. LLAMADO AL CONCURSO**

La Fundación Acindar en adelante el “Promotor”, por intermedio de la Sociedad Central de Arquitectos y del Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa fe, en adelante los “Organizadores”, llaman a CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL POLO TECNOLÓGICO-EDUCATIVO FUNDACION ACINDAR según convenio acordado entre la Sociedad Central de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa fe y la Fundación Acindar, con fecha 4 de marzo de 2021.

### **1.2. BASES**

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “Bases”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (ver Anexo 2) y, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo con lo que en dicho Reglamento se estipula.

### **1.3. CARÁCTER Y PROPÓSITO DEL CONCURSO**

#### **1.3.1. Carácter**

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter nacional, vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el 29 de marzo de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021.

#### **1.3.2. Propósitos**

Crear un espacio educativo dirigido a estimular el interés por las STEM (por sus siglas en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) y la tecnología digital en la comunidad de Villa Constitución, con foco en promover habilidades y vocaciones en ingeniería en la juventud; promocionando, además, la metodología constructiva de ArcelorMittal Acindar y sus materiales.

### **1.4. PARTICIPANTES**

#### **1.4.1 Obligación de las personas participantes**

La participación en este Concurso implica aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones de las Bases y del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA). Asimismo, la aceptación de las Bases implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por las personas participantes es fidedigna.

#### **1.4.2 Condiciones que deben reunir las personas participantes**

Para participar en carácter de autor y/o co-autor en este Concurso se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por universidad nacional o privadas debidamente reconocidas, contar con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su respectiva jurisdicción y estar asociada/o o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. En el caso de los arquitectas/os con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al

día. En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares cumplan con este requisito.

La persona participante que fuese socio/a, colaborador/a o empleador/a actual de algún miembro del Colegio de Jurados de la FADEA o de los Organizadores, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

### **1.4.3 Reclamo participantes**

Ninguna persona participante podrá reclamar ante el Promotor y Organizadores, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo del Jurado es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos o entidad que le corresponda.

El Promotor y/o Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir las personas participantes del Concurso y/o del otorgamiento de los premios o menciones honoríficas, ni con el destino que ellos dieran a los premios y/o menciones adquiridas, así como a todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro.

### **1.4.4 Declaración de participantes**

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo 1 de este concurso, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En la misma podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el o la profesional o profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Toda persona participante, además, deberá incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- a) Declarar que toma conocimiento de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4.2.
- b) Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores/as que han utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- c) Declarar que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- d) Declarar que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo

de uso gratuito a los Organizadores y/o Promotor luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna.

- e) Declarar que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.
- f) Declarar que toma conocimiento de que en caso de ser ganador del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 1.9 y siguientes

#### **1.4.5 Anonimato**

Las personas participantes no podrán revelar de ningún modo la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con miembros de la Asesoría, con el Jurado o con el Promotor salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3.2 de estas Bases.

#### **1.4.6 Inscripción y compra de Bases**

La participación en el Concurso exige abrir una cuenta de Gmail sin identificación, y anónima, del participante. Mediante esta cuenta se realizarán todas las comunicaciones oficiales, inscripción y envío a la Escribanía, y se habilitará la presentación del material en la plataforma *Google Drive*.

La inscripción al Concurso y la adquisición de las Bases se debe realizar hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la presentación de los trabajos.

El procedimiento es el siguiente:

- a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases: Hacer una transferencia por cajero automático o por banca electrónica a la cuenta del banco HSBC Bank Argentina CC 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) Sucursal 305. El monto a depositar es de \$800 (ochocientos pesos).

- b) Segundo paso:

Comunicar el pago a la Sociedad Central de Arquitectos mediante envío del comprobante de la transferencia desde el correo electrónico sin identificación y anónimo creado en Gmail para el Concurso, a: [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) indicando en el asunto: "INSCRIPCION Concurso Nacional Anteproyectos. Fundación Acindar". Deberá usar la misma dirección anónima con la que se inscribe al concurso

- c) Tercer Paso:

El acuse que certifica la adquisición será remitido por la Sociedad Central de Arquitectos a la misma dirección de mail creada, desde la

que se envió el comprobante de compra de las Bases. El acuse de adquisición de bases se adjuntará a la documentación en el momento de la entrega de los trabajos.

- d) Una vez inscripto, el participante recibirá desde la dirección [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) un mail con la clave correspondiente a la carpeta en la plataforma *Google Drive* asignada donde deberá subirse el material requerido en las Bases. Esta carpeta estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

## **1.5 ASESORIA**

### **1.5.1 Asesores**

Serán Asesores de este Concurso los Arqs. Marta García Falcó y Julio Arroyo por los Organizadores y el Arq. Juan Marcos por el Promotor.

### **1.5.2 Deberes de la Asesoría**

La Asesoría deberá:

- Redactar las Bases de acuerdo con las expectativas expresadas por el Promotor, las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA y con las leyes y ordenanzas vigentes.
- Hacer aprobar las Bases por el Promotor y los Organizadores.
- Organizar el llamado a Concurso.
- Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas y/o aclaraciones que las personas Participantes le formulen en forma anónima.
- Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.
- Dirimir cualquier situación que pudiera plantearse con relación a la aplicación de las Bases y/o el Concurso que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases.
- Dirigir un informe especial a los Organizadores, con anticipación a la fecha de clausura del Concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas.
- Recibir por interpósita persona los trabajos en la fecha indicados, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los Participantes.
- Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de acuerdo con el punto 1.6.2 y de los observados, por exceso y/o defecto, apartando los dibujos, fotografías u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las Bases y los trabajos que no hubieran cumplido con las normas y condiciones de la presentación requerida en las Bases.

- Convocar a reunión del Jurado y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.
- Asistir a las reuniones del Jurado a título informativo y sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.
- Velar para que en los trabajos que resultaran premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las Bases, debiendo, si es el caso, señalar en el acta del fallo las discrepancias que en tal sentido pudieran tener con el Jurado.
- Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta del fallo y comunicar el resultado al Promotor, a la Federación, a la Comisión Directiva de los Organizadores y a los órganos de prensa y difusión.
- Participar del debate acerca del Concurso posterior al fallo mencionado en el punto 1.10.1.

### **1.5.3 Consultas a la Asesoría y visita al predio**

#### **1.5.3.1 Cronograma**

Asesoría responderá todas las consultas que le formulen en la primera ronda que cierra el 12 de abril, el día 14 de abril. En la segunda ronda, formuladas hasta el 26 de abril, se responderán el 29 de abril.

#### **1.5.3.2 Formulación de las consultas**

Las consultas se referirán a puntos concretos de las Bases. Deberán estar expresadas en forma breve y clara. Serán enviadas por correo electrónico a la dirección [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) bajo una dirección genérica que no permita la identificación del estudio o participante según el criterio establecido en el punto 1.4.5. referido al anonimato. Estarán dirigidas a “Señores Asesores del Concurso Nacional de Anteproyectos *Polo y Parque Tecnológico-educativo Fundación Acindar*”.

#### **1.5.3.3 Visita al predio**

Dada la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio y las causas de fuerza mayor imperantes, no se realizarán visitas al predio. Se incluye en estas bases información planimétrica y fotográfica ilustrativa del predio y su entorno.

### **1.5.4 Informes de la Asesoría**

Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes y que estarán refrendados por todos los Asesores, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. No podrán modificarse en su redacción ni englobarse las consultas. Solamente se excluirán las que, a su sólo criterio, resulten improcedentes.

## **1.6 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **1.6.1 Condiciones**

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

Cada entrega tendrá su inscripción independiente.

### **1.6.2 Exclusión del Concurso**

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado y/o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los participantes. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en estas Bases serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso. Los trabajos que no utilicen el sistema constructivo requerido en forma obligatoria (construcción con sistemas de premoldeados de hormigón y/o perfiles estructurales laminados en caliente, de acuerdo a Anexo 6) serán descartados in limine por el Jurado, sin participar en el proceso de selección de proyectos ganadores.

### **1.6.3 Identificación**

Con cada trabajo los participantes deberán enviar la Declaración Jurada (Anexo 1) a la que hace referencia 1.4.4 la cual se recibirá hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail [escribanialopezfuster@hotmail.com](mailto:escribanialopezfuster@hotmail.com) perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas.

**IMPORTANTE: El mail utilizado para el envío de la documentación será el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso.**

En la misma constará:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera éste paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Certificado de libre deuda en el caso de socios la Sociedad Central de Arquitectos, en caso de corresponder
- e) Clave de inscripción asignada al concurso emitida al momento de adquisición de las Bases.
- f) Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no

hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas Bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

#### **1.6.4 Recepción de los trabajos**

Los trabajos serán recibidos en la plataforma digital *Google Drive* hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, del día del cierre del Concurso, mediante el siguiente instructivo:

- a) Ingresar al link o vínculo a *Google Drive* recibido al momento de adquisición de las Bases. Subir el trabajo en formato PDF, en el tamaño que se especifique en 1.7.2, a la carpeta asignada, hasta las 17:00 hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.
- b) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir:
  - b.1) el Voto del Jurado por los Participantes en un pdf aparte con el título de "Votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA disponibles para votar estará subido en la página web de la Sociedad Central de Arquitectos y del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción, y se admitirá el voto en blanco.
  - b.2) el acuse de compra de bases emitido por la Sociedad Central de Arquitectos.
- c) Las láminas, memoria descriptiva y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 1.7 Normas de Presentación. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.
- d) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
- e) Finalizada la subida del material, la persona participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.6.3, hasta las 17:00 horas del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

#### **1.6.5 Recibo y Clave secreta**

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma *Google Drive*.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la apertura de sobres según fallo del Jurado.

## **1.7 NORMAS DE PRESENTACION**

### **1.7.1 Presentación Gráfica**

Los planos se presentarán en fondo claro y líneas oscuras. Las plantas llevarán 2 (dos) líneas de cotas ortogonales entre sí.

El título de las láminas y su número de orden se ubicarán en el ángulo inferior derecho.

Tanto el título como el número de la lámina serán de tipografía Helvética/Arial, altura 25 mm y color negro. La leyenda será:

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS  
POLO TECNOLÓGICO-EDUCATIVO FUNDACIÓN ACINDAR

A continuación se colocará barra inclinada y el número de lámina correspondiente.

### **1.7.2 Elementos constitutivos de la presentación.**

Láminas tamaño A0, apaisada, norte hacia ángulo superior izquierdo. Se toma como referencia el plano > Arbolado-Altimetría-Preexistencias.dwg < obrante en Anexo 3.

Cada lámina es un archivo en formato pdf, peso máximo 3Mb. (no deberá exceder ese peso por la capacidad de la plataforma)

#### **Lámina 1**

- Planta general de conjunto 1:250. Techos con sombras. Relación entre los sectores y las viviendas preexistentes.
- Imágenes. Una de las imágenes debe ser una vista aérea del conjunto desde el ángulo sur.

#### **Lámina 2 – Lámina 3**

- Sector 1 – Sector 2 – Sector 3. La distribución de plantas, secciones y elevaciones de cada sector más los respectivos entornos inmediatos será libre, según las particularidades de cada propuesta.
- Imágenes.
- Esquemas estructural y constructivo.

#### **Lámina 4**

- Contenido libre.

#### **Documentación escrita**

- Memoria conceptual. Texto extensión máxima de 12.000 caracteres con espacio. Puede incluir imágenes y esquemas. Archivo extensión pdf con peso máximo de 3Mb. Deberá contener:

- Criterio general de intervención.
- Características arquitectónicas principales relativas a funcionalidad, espacialidad y materialidad.
- Describir la solución técnico-constructiva propuesta.

## **Documentación audiovisual**

Video Optativo. Duración máxima de 1 minuto en extensión .avi peso máximo 3Mb

## **1. 8. JURADO**

### **1.8.1. Composición del Jurado**

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por 8 (ocho) miembros, a saber:

- a) El Presidente del Jurado será el Vicepresidente de la Fundación ACINDAR, o quien él designe en su representación. En caso de paridad de opiniones, el presidente tendrá doble voto.
- b) Un (1) jurado, arquitecto, representante de la SCA, sorteado de la nómina vigente de jurados de arquitectura de la SCA.
- c) Un (1) jurado, arquitecto, representante de la CAPSF, sorteado de la nómina vigente de jurados de arquitectura de la CAPSF.
- d) Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente del cuerpo de jurados de la FADEA en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos
- e) Un (1) jurado arquitecto, miembro de la nómina vigente de jurados nacionales de arquitectura, representante de la FADEA, elegido por sorteo.
- f) Tres (3) jurados, de preferencia arquitectos, designados por el PROMOTOR

### **1.8.2. Funcionamiento del Jurado**

Todos los Jurados designados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud, en cuyo caso el reemplazo estará a cargo del organizador o promotor a que pertenece. Los Jurados titulares y suplentes serán publicados desde el inicio, para que los Participantes puedan recusarlos si correspondiese. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría simple de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y fundado de sus miembros. Las decisiones se tomarán con la mayoría simple de sus miembros. El Presidente, además de presidir las reuniones, tendrá la atribución de resolver cualquier dificultad de cualquier naturaleza que pudiera aparecer en las sesiones y de definir con su voto empates en las votaciones. Las sesiones del Jurado serán privadas.

### **1.8.3. Deberes y atribuciones del Jurado**

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- f) Declarar desierto el Concurso siempre que no se hayan presentado propuestas o que, de haberlas, no cumplimenten con las especificaciones previstas en las Bases.
- g) Descalificar in limine a las propuestas de aquellos Participantes que, por su conducta durante el Concurso, alteren el buen orden y el decoro necesario para el normal desarrollo del mismo.
- h) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.
- i) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- j) Adjudicar, según su recto saber y entender, los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- k) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- l) Labrar en tiempo y forma las actas en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando ampliamente fundamentos de aplicación de los incisos d), h) e i) de este artículo y de los f) y j) si fuera el caso.
- m) Participar del debate acerca del Concurso posterior al fallo mencionado en el punto 1.10.1.
- n) Guardar absoluta reserva respecto a los asuntos vinculados al Concurso durante el desarrollo del mismo.

### **1.8.4. Convocatoria y sede del Jurado**

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará vía virtual.

#### **1.8.5. Informe de la Asesoría**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas según lo expresado en el punto 1.5.2. por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar todas las aclaraciones que fueran necesarias.

#### **1.8.6. Plazo para la actuación del Jurado**

El Jurado deberá emitir su fallo a más tardar el día 31.05.2021.

Excepcionalmente, por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la C.D. de los Organizadores la ampliación del plazo del fallo por única vez quien podrá, a su sólo criterio, admitirlo o rechazarlo.

#### **1.8.7. Asesores del Jurado**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. Si esto significase un gasto adicional, estará a cargo de la entidad Promotora siempre que el gasto sea razonable y debidamente documentado. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso.

#### **1.8.8. Premios desiertos**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los motivos que determinen tal medida.

#### **1.8.9. Inapelabilidad del fallo**

El fallo del Jurado es definitivo e inapelable.

#### **1.8.10. Apertura de declaraciones juradas**

**Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la escribanía interviniente a solicitud de la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, del Promotor y de las entidades Organizadoras.**

Si el contenido de alguna declaración no respondiera con lo establecido en las Bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo, salvo que dentro de las 72 horas hábiles siguientes se regularice el error u omisión.

#### **1.8.11. Falsa declaración**

Si algún trabajo mencionado en 1.8.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

### **1.8.12. Acta final**

En el acto de apertura de declaraciones juradas, se labrará un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos que hayan resultado premiados y de aquellos que hayan obtenido una mención honorífica.

En caso de resultar ganador un proyecto con más de 1 (un) integrante, ni los Organizadores ni el Promotor intermediarán de ningún modo en eventuales conflictos que pudieren ocasionarse entre aquellos.

## **1.9. RETRIBUCIONES**

### **1.9.1. Premios**

El Organizador a través de los fondos descriptos en el Convenio original firmado oportunamente con el Promotor, se hará cargo del pago de los siguientes premios, siempre que previamente el Promotor haya hecho el pago correspondiente al organizador:

**1º Premio:** a cuenta de honorarios para el desarrollo del Proyecto y la documentación de obra \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil).

**2º Premio:** la suma total y única y bruta de \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil).

**3º Premio:** la suma total y única y bruta de \$ 70.000.- (pesos setenta mil).

El Jurado podrá decidir otorgar Menciones Honoríficas, sin orden de Mérito.

### **1.9.2. Otras retribuciones**

Las retribuciones correspondientes al Organizador, a los miembros de la Asesoría y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

### **1.9.3. Forma de pago**

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre. En caso que el Premio sea adjudicado a un Participante que cuente con más de 1 (un) integrante, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de integrantes, o como lo determinen los integrantes en nota firmada en puño y letra por los mismos

Los Premios no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

Los Premios que se otorguen, por ser intransferibles, en el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los Premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), éstos se declararán desierto(s) y los montos correspondientes se adjudicarán a quienes hayan sido electos sucesivamente.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a los Organizadores y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos

personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

## **1.10. OBLIGACIONES**

### **1.10.1 Exposición y debate**

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente vía sitios virtuales y redes sociales de las entidades organizadoras, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado.

Con posterioridad a la entrega de premios, la SCA organizará un debate abierto con un panel que contará con la participación de los Jurados y Asesores, representantes del Promotor y la presencia de los premiados en el Concurso.

## **1.11. COMPROMISO DEL PROMOTOR CON EL/LOS GANADORES**

El Concurso será vinculante. El Promotor deberá contratar a quien resulte ganador/a del presente Concurso para la realización del Proyecto correspondiente a la Primera Etapa de Obra (Sector 1. Educativo).

El/ la ganador/a se compromete a realizar el Proyecto consistente en el desarrollo de estudios preliminares, cálculos, cómputos y presupuestos, instalaciones y pliegos de especificaciones, volcados en la correspondiente documentación técnica y legal, necesarios para la licitación de la obra. No será vinculante la Dirección de Obra, tarea que quedará librada a la decisión que adopte el Promotor.

### **1.11.1. Proyecto de obra. Plazos**

Concluida la etapa del concurso, el Promotor encomendará al/a la ganador/a la realización del proyecto y la documentación de la obra. La suma abonada como premio es considerada a cuenta de honorarios de dichas tareas.

El Promotor no será responsable por eventuales daños y/o perjuicios ocasionados a los ganadores y/o terceros en sus personas y/o bienes debido a o en relación con, el uso o goce de los Premios otorgados. El Promotor tampoco será responsable de ningún gasto, incluyendo, sin limitación, los relativos a impuestos, patentes, tasas y demás tributos que los potenciales ganadores deban realizar para el retiro, utilización o inscripción, en su caso, de los Premios.

### **1.11.2. Propiedad intelectual de la obra**

Las personas autoras de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor. El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quien no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado sin expreso acuerdo con las personas autoras del o de las mismas. En ningún caso las personas autoras conservarán el derecho de repetición.

### 1.11.3. Jurisdicción

Las personas participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación de las presentes Bases se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, los participantes constituyen domicilio denunciado en la declaración jurada del Anexo 1, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

## CAPITULO 2. El sitio

### 2.1. Villa Constitución

La localidad de Villa Constitución se encuentra ubicada al sureste de la provincia de Santa Fe, Argentina. Es la ciudad capital del departamento Constitución, lindante con las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires y con los departamentos Rosario, San Lorenzo, Caseros y General López de la Provincia de Santa Fe. El departamento cuenta con una población de 86.910 habitantes,<sup>1</sup> de los cuales el 85% se encuentra radicado en espacios urbanos. Emplazada a la vera del río Paraná, una de las hidrovías más importantes de América del Sur, la ciudad de Villa Constitución concentra en la actualidad más de la mitad de la población del citado departamento (47.903 habitantes<sup>2</sup>).

Región habitada por diversas poblaciones originarias (querandíes, chaná timbú, guaraníes), es invadida por los españoles en las primeras décadas del siglo XVI. Hacia mediados del siglo XVIII la zona es nombrada en diversas documentaciones como “Pago de los Arroyos”, constituyéndose en zona de explotación de ganado vacuno y lanar<sup>3</sup>. La ciudad de Villa Constitución o Villa de la Constitución se funda en 1858, recibiendo ese nombre por la, en aquel entonces, recientemente sancionada Carta Magna Nacional<sup>4</sup>.

A fines del siglo XIX, en el marco del modelo de desarrollo agroexportador, la ciudad se conformó como un “nudo ferropuerto”<sup>5</sup> de significativa importancia en la zona. Hacia mediados del siglo XX comienza un paulatino tránsito hacia la industrialización que se consolidó desde 1943 en adelante promoviendo el afincamiento en la ciudad de diversas

---

<sup>1</sup> Datos del censo Nacional 2010.

<sup>2</sup> Datos del censo Nacional 2010

<sup>3</sup> Reseña histórica del Municipio de Villa Constitución, Museo Histórico Regional Santiago Lischetti, Villa Constitución en: [http://villaconstitucion.gob.ar/?page\\_id=5224](http://villaconstitucion.gob.ar/?page_id=5224).

<sup>4</sup> La historiografía remite a dos posturas en relación a la fundación de la ciudad: una asociada a la configuración del Estado Nacional y el modelo agroexportador, y otra que sostiene que la fundación en un contexto de guerras civiles responde a una estrategia “táctico-militar-geo-defensivo de crisis”. Para ampliar una y otra postura ver Lischetti, S. (1980) *Historia de Villa Constitución (1857-1978)*. Gobernación de Santa Fe y Municipalidad de Villa Constitución, y Galano, F. y Goicoechea, H. (2000) “La villa del medio de la guerra civil” en *Historia Regional*. Sección Historia. ISP N°3. N°18. Pág. 63.

<sup>5</sup> Prospitti, A. y Videla, O. (2012) “La conformación de una comunidad obrera en Villa Constitución a lo largo de los ciclos de su desarrollo” publicado en CUADERNOS del Ciesal N°11 / enero-diciembre.

industrias, adquiriendo primacía del sector siderúrgico. Durante la década del 90, varias de estas empresas siderúrgicas cerraron sus puertas o fueron adquiridas por empresas multinacionales, reduciéndose drásticamente el número de empleados de las mismas.

Desde el punto de vista productivo, la ciudad se caracteriza por la presencia de pequeñas y medianas empresas con un acentuado perfil metalmecánico. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares<sup>6</sup> para el aglomerado San Nicolás-Villa Constitución, la rama de actividad manufacturera es la que concentra mayor cantidad de personas ocupadas, seguida por el comercio y la construcción. De la misma manera, la industria manufacturera es la que concentra la mayor cantidad de asalariados (76,7% del total de ocupados).

En lo que respecta a los grupos de edad, se destaca que el 15% de la población de Villa Constitución tiene hasta 9 años, el 20,3% entre 10 y 19 años, el 13,5% entre 20 y 29 años, el 12,3% entre 30 y 39 años, el 13,4% entre 40 y 49 años, 8,6% entre 50 y 59 años, 7,4% entre 60 y 69, y 9,5% 70 años y más.<sup>7</sup>

Villa Constitución es una ciudad que creció a la par de diversos proyectos desarrollistas, en particular tuvo un marcado crecimiento en la década del 40, años en los cuales iría lentamente extendiéndose y ensanchándose hacia una zona fabril siguiendo la ex ruta 9 (actual 21). Esta expansión territorial de la ciudad, sostenida a partir de loteos que fueron ocupando los terrenos que separaban el casco urbano de los predios industriales con viviendas obreras mayoritariamente autoconstruidas, llegan finalmente a unir ambos espacios (zona urbana y fabril) a fines de los 70, pero en el transcurso dan cabida a varios barrios de evidente identidad obrera. La respuesta en términos de provisión educativa supuso una paulatina radicación de instituciones escolares en la zona de los nuevos barrios obreros.

Actualmente la totalidad de los servicios educativos que se ofrecen en la ciudad de Villa Constitución es de 53, incluyendo a todas las instituciones públicas de gestión estatal y privada, y a todos los niveles y modalidades.

En el entorno del sector de intervención se ha desarrollado un barrio de viviendas de personal de la empresa que otorga al sector de intervención un especial significado por ser próximo al lugar donde transcurrieron muchos años de su vida familiar.

## **2. 2. Sector de intervención**

El sector de intervención corresponde a un área sobre el frente de acceso vial de la gran parcela que ocupa la planta de Arcelor Mittal Acindar. Es una franja de aproximadamente 80 metros desde la línea municipal hacia el interior del predio que recorre toda la extensión entre el acceso a la planta y el barrio aledaño. El área es parte de un amplio sector forestado por la empresa que, visto desde la ruta, se aprecia como un espacio verde de cuidado mantenimiento.

El frente del sector es recorrido en toda la extensión por un sendero peatonal también

---

<sup>6</sup> EPH, tercer trimestre de 2015 disponible en <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/224850/1177391/version/1/file/EPH+Laboral+2+Parte+3+trim+2015.pdf>.

<sup>7</sup> Encuesta anual de hogares urbanos, tercer trimestre de 2014. Provincia de Santa Fe. Fuentes: Indec-Ipec.

usado como senda para ciclistas. La proximidad a áreas residenciales hace que esta circulación sea intensamente utilizada por el público lo cual garantiza la buena accesibilidad del predio.

El perímetro del sector de intervención estará cerrado y tendrá acceso controlado por dos "portines", uno peatonal y otro vehicular. El peatonal será objeto de proposición por parte de las personas participantes en tanto que el vehicular queda determinado según el plano del Anexo 3.1.

Las actividades a localizar, centradas en la difusión y promoción de las ciencias y la tecnología especialmente entre la población joven de la ciudad y la región, prometen ser lo suficientemente estimulantes como favorecer la integración y participación social. El Polo Tecnológico-educativo habrá de constituir una nueva centralidad urbana en la cual convergen los intereses de la Fundación Acindar con las expectativas ciudadanas siendo de esperar que el resultado redunde en el fortalecimiento de los servicios y equipamientos urbanos de Villa Constitución.

### **2.2.1 Ubicación**

En el Anexo 3- Planimetría se encuentra el plano en CAD >Arbolado-Altimetría-Preexistencias.dwg< en el que se consignan las dimensiones del sector de intervención, la altimetría, la ubicación de pre-existencias y el proyecto de obras a construir, como así también la arborización.

### **2.2.2 Consideraciones paisajísticas**

ArcelorMittal Acindar, como empresa industrial, está fuertemente comprometida con la mitigación del impacto ambiental de los procesos productivos y con la reducción de la huella de carbono. Por tal motivo, la forestación de la planta ha sido una política sostenida en el tiempo que los participantes deben conocer y respetar como pauta de diseño. Se alienta y estimula en tal sentido a compatibilizar los objetivos de promover el uso de tecnologías constructivas industrializadas, en particular de hormigón armado y acero, con el cuidado del ambiente, adoptando criterios de diseño ambientalmente sustentable. Dentro de este concepto general, se pretende que la propuesta contribuya a consolidar un paisaje fundado en la presencia protagónica de la vegetación.

En caso de proponer la remoción de alguna de las especies, se deberá justificar y contemplar el movimiento de la misma a otro sector del espacio intervenido.

## **CAPÍTULO 3. Programa de necesidades**

### **3.1. Consideraciones Generales**

La Promotora persigue los siguientes objetivos:

**Promover las vocaciones** por la ciencia y la tecnología entre la juventud de la ciudad y la región. Se trata de crear un polo que refuerce la presencia de ArcelorMittal Acindar no sólo en el espacio productivo de la ciudad y la región sino también en la construcción de un horizonte de mejores posibilidades educativas y de integración para los y las jóvenes y la sociedad en su conjunto.

**Difundir y promover** el uso de elementos y procesos de la construcción industrializada, especialmente de hormigón armado pre moldeado de hormigón y de perfiles estructurales

laminados en caliente. Se procura que los profesionales conozcan y apliquen con sentido exploratorio y de manera creativa sistemas y elementos prefabricados, premoldeados de hormigón o industrializados en proyectos que demandan flexibilidad y versatilidad, fluidas relaciones interior-exterior, accesibilidad universal, reducción del impacto ambiental y generación de un paisaje integrador e inclusivo.

La Promotora aspira a desarrollar una intervención innovadora en distintos planos. A nivel social, al brindar propuestas educativas alternativas y complementarias del sistema formal; a nivel ambiental, al propiciar buenas prácticas compatibles con la sustentabilidad y el paisaje natural; a nivel tecnológico, explorar para innovar en el uso y aplicación de tecnologías prefabricadas y de acero pesado.

La propuesta arquitectónica debe aportar una imagen representativa de estas intenciones a la vez que una respuesta de materialidad acorde con los objetivos perseguidos.

Algunos de los principales premoldeadores del país han sido convocados para participar indirectamente de este concurso proveyendo información técnica en catálogos obrantes en Anexo 6. Catálogos. En este anexo se incluye también los catálogos de perfiles estructurales de la empresa Arcelor Mittal Acindar.

Esta información técnica constituye la principal referencia de sistemas y elementos constructivos industriales que los proyectistas deberán utilizar en sus propuestas de manera exploratoria, crítica y creativa.

Las personas participantes podrán aplicar:

- a) sistemas premoldeados de hormigón.
- b) perfiles estructurales laminados en caliente.
- c) combinación de ambos.

Se intenta vencer la tendencia a suponer que los sistemas industrializados de hormigón y/o acero son cerrados, sin posibilidad de adecuaciones o modificaciones, adaptando la tecnología al proyecto antes que el proyecto a la tecnología dentro de una razonable relación costo-beneficio.

### **3. 2. Usos y esquema de superficies**

Las actividades se organizan en tres sectores, a la vez diferenciados y complementarios. Cada uno de estos sectores corresponderá a una etapa de obra. Existe un cuarto sector, integrado por un conjunto de tres viviendas ya proyectadas que, a los efectos del concurso constituyen una preexistencia aun cuando todavía no ha sido construido. Los 3 sectores son:

#### **3. 2. 1. Educativo**

- a) **Aulas** para actividades grupales de cursos, seminarios y talleres, con posibilidad de unificación de todas o algunas de las mismas para generar un espacio mayor. Todas o algunas aulas deben tener la posibilidad de expansión al exterior. Todas debe contar con buena iluminación y ventilación natural y posibilidad de lograr oscurecimiento en caso de ser necesario. Asimismo, las aulas deben contar con la posibilidad de subdividirse mediante la distribución de elementos móviles como mesas y sillas, paneles para generar sub-espacios.

- b) **Aula Taller** para actividades específicas de formación laboral para personas mayores de 18 años. Este espacio debe guardar independencia funcional respecto de las aulas, debiéndose evitar circulaciones comunes con aquellas, destinadas a niños y adolescentes. El aula taller puede estar equipada con herramientas e instrumentos que requieran cuidados especiales, lo cual motiva que dispongan de acceso controlado.
- c) **Auditorio.** También puede considerarse como salón de usos múltiples y eventuales para 100 personas sentadas. Se espera un espacio de uso versátil de fácil reconfiguración. Puede funcionar en forma simultánea o alternada con las aulas. El piso debe ser plano, sin asientos ni elementos fijos de modo tal que sea posible la adaptación a distintas actividades con facilidad. Prever la posibilidad de ubicar 100 butacas en gradas retráctiles telescópicas. Prever un depósito aledaño para el guardado de diversos elementos tales como sillas sueltas, tarimas practicables, paneles, mesas, etc., que serán dispuestos según demanda del momento para la reconfiguración del espacio para realización tanto de actividades concentradas como conferencias, conciertos, obras teatrales que requieren de escenarios y butacas o actividades dispersas como *hackaton*, talleres, feria de ciencias, que requieren de mesas y sillas, paneles, etc. Prever una parrilla técnica que habrá de permitir distintos tipos de iluminación, proyección, conexión a energía eléctrica, soporte de divisorios ligeros, etc.
- d) **Sala de grabación.** Puede ser un espacio integrado al auditorio o independiente.
- e) **Complementos.** El sector se complementa con hall de acceso, local para administración, sanitarios comunes y depósito general. Este sector corresponde a la Etapa de Obra 1, la cual será objeto de contratación para desarrollo del proyecto ejecutivo.

### 3. 2. 2. Recreativo

- a) **Espacio exterior de juegos.** Desarrollo de actividades lúdicas integradoras para niños. Las instalaciones deben satisfacer un amplio espectro de capacidades psicomotrices.
- b) **Espacio exterior de entrenamiento.** Desarrollo de actividades físicas para jóvenes y adultos.
- c) **Espacio exterior de esparcimiento.** Desarrollo de actividades sedentarias de descanso, socialización y contemplación.
- d) **Estacionamiento.** Espacio para un micro escolar y un mínimo de 10 automóviles al descubierto.

### 3. 2. 3 Expositivo

- a) **Espacio interior de exposiciones.** Apto para exposiciones fijas y temporarias y para congregación de hasta 500 personas con distintos fines. Puede ocuparse de manera independiente o complementaria con

el Sector 1 y el Sector preexistente. La superficie cubierta útil es de 700 m<sup>2</sup>, con piso plano, lado mínimo de 15 metros y altura mínima de 7 metros. Se recomienda que las proporciones en planta no superen la relación 1:2 entre el lado menor y el mayor. Requiere de accesibilidad vehicular para logística y seguridad. Posibilidad de generar una explanada de expansión de actividades al exterior.

- b) **Complementos.** El sector se complementa con un local administrativo, sanitarios comunes y un depósitos general.

### 3. 3 Sector preexistente

Se trata de un conjunto de tres viviendas en planta baja cuyo objetivo es exponer las ventajas y posibilidades de los sistemas premoldeados y de perfilería pesada. Estas unidades deben integrarse en el Anteproyecto objeto de este concurso. Se espera que sean espacios con fines comerciales antes que residenciales. Actúan complementariamente.

### 3. 4 Tablas de superficies

SECTOR	DESTINO		CANTIDAD	SUPERF.CBTA. UNITARIA m2	SUPERF. SECTOR M2	SUPER F. CBTA. M2	SUPERF. PARQUIZADO	SUPERF. SEMICBTA.
1	EDUCATIVO	HALL ACCESO		30	470	540	Según propuesta.	Según propuesta
		AULAS	2	50				
		AULA TALLER	1	50				
		AUDITORIO	1	150				
		SALA DE GRABACIÓN	1	20				
		DEPOSITO AUDITORIO	1	60				
		ADMINISTRACIÓN	1	20				
		SANITARIOS COMUNES	1	20				
		DEPÓSITO GENERAL	1	20				
		CIRCULACIONES Y MUROS			70 (Máximo)			
2	RECREATIVO	JUEGOS INTEGRADORES	1		3.000		3.000 (total)	-
		ENTRENAMIENTO	1					
		ESTANCIA	1					
		ESTACIONAMIENTO	1					
3	EXPOSITIVO	SALA / SHOWROOM	1	700	800	880	Según propuesta	Según propuesta
		ADMINISTRACIÓN	1	20				
		SANITARIOS	1	30				
		DEPÓSITO	1	50				

		GENERAL						
		CIRCULACIONES Y MUROS			80 (Máximo)			

### 3.5 Pautas generales

Respetar normativa urbana vigente.

De manera particular se observará:

- Diseño universal que garantice plena accesibilidad, uso y disfrute para personas con amplio rango de capacidades.
- Acondicionamiento climático con recursos pasivos y de bío-arquitectura.
- Uso de energías renovables para cubrir demanda parcial de consumo.
- Recuperación y reciclaje del agua de lluvia.
- Manejo de residuos sólidos con separación in situ.
- Facilidad de mantenimiento y conservación en el tiempo de las instalaciones.
- Sanitarios integrados, sin diferenciación de sexos ni de géneros, con un sector común de lavatorios y gabinetes privados equipados con inodoro y lavamanos, con divisiones de piso a techo. En el Sector 1 (educativo), el núcleo sanitario se integra con 5 gabinetes más lavatorios comunes. En el Sector 3 (expositivo), con 10 gabinetes. En ambos casos, un gabinete debe ser adaptado para discapacitados. El Sector 2 (recreativos) será cubierto por los servicios de los sectores restantes.

## CAPITULO 4. Sistema constructivo obligatorio

Las personas participantes deberán plantear el o los edificios a proyectar utilizando premoldeados de hormigón, perfiles estructurales laminados en caliente o una combinación de estos sistemas.

No se contempla la utilización ningún otro sistema constructivo que no fuesen los nombrados anteriormente.

Los siguientes proveedores han suscrito con la Promotora un acuerdo para que sus catálogos integren a título informativo las presentes bases:

- Estructuras Pretensa SA ( <http://www.pretensa.com.ar/> )
- Prear Pretensados Argentinos SA ( <http://www.prear.com.ar/> )
- Premold ( <http://www.pre-mold.com.ar/> )
- Tensar SRL ( <http://www.tensar.com.ar/> )

ArcelorMittal Acindar busca acompañar el proceso de industrialización en la construcción y por ello, promueve la utilización de sistemas que mejoren los procesos, sustentabilidad y seguridad.

Se deberá utilizar los sistemas mencionados para estructuras, cerramientos, pieles, etc. Se espera también que los participantes puedan introducir innovaciones en el uso de los diferentes productos que fabrica y comercializa ArcelorMittal Acindar , pudiendo plantear usos arquitectónicos para los mismos como pérgolas, mobiliario, cerramientos, etc.

(<https://www.acindar.com.ar/wp-content/uploads/2018/11/Catalogo-Tablas-y-equivalencias-1.pdf>) ( <https://www.acindar.com.ar/productos/>)

## **CAPITULO 5. Normativas legales**

### **5.1. Aspectos a considerar en la etapa de proyecto**

Clausula Confidencialidad:

Las partes acuerdan que:

a) Será entendida como Información Confidencial y que pertenece al Promotor y/o a Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., la siguiente información:

- Archivo DWG (AutoCad) de Plano de ubicación de arbolado del sector a intervenir por el concurso.
- Archivo DWG (AutoCad) de Plano de ubicación de viviendas showroom.
- Archivo DWG (AutoCad) de Plano de altimetría del terreno a intervenir por el concurso
- Modelado tridimensional del sector a intervenir por el concurso.
- Registro fotográfico peatonal de espacios del sector a intervenir por el concurso.
- Registro aérea fotográfico (drone) del sector a intervenir por el concurso.

b) Las personas participantes garantizarán que la Información Confidencial no será compartida y/o utilizada indiscriminadamente para su propio beneficio o para beneficio de un tercero, sino únicamente en beneficio del Concurso.

c) Las personas participantes acuerdan las siguientes excepciones a las obligaciones previamente establecidas, en el caso que la mencionada información:

- c1) sea o se convierta en parte del dominio público sin mediar ninguna acción u omisión o incumplimiento por parte del participante; o
- c2) no sea más tratada como confidencial por decisión del Promotor y dio su consentimiento escrito; o sea necesario revelarla por ser así establecido por la ley, por alguna otra norma, o por alguna orden emanada de una autoridad competente.

d) Las personas participantes utilizarán la Información Confidencial, únicamente con el propósito de realizar Concurso. Los resguardos y protecciones incluyen, sin que pueda esto interpretarse restrictivamente, al aseguramiento de que sus funcionarios y empleados usarán la Información Confidencial única y exclusivamente a los efectos del fin del Concurso.

e) Las personas participantes adoptarán las medidas de índole técnico y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la Información Confidencial con motivo de la ejecución del Concurso y evitarán su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

f) Cualquier infracción a lo establecido en la presente—incluyendo la obligación de guardar confidencialidad de la Información Confidencial por parte de algún representante o

miembro de los equipos participantes, o la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los equipos participantes, será considerada como infracción o incumplimiento.

## **ANEXOS**

- 1. Declaración Jurada**
- 2. Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos**
- 3. Planimetría**
  - 3.1. Planos CAD: Dimensiones, arbolado, preexistencias.
  - 3.2. Planos PDF e imagen: Sector preexistente-Viviendas
- 4. Fotografías**
  - 4.1. Imágenes PDF sector
  - 4.2 Imágenes drone
- 5. Modelado**
  - 5.1 Modelo OBJ
  - 5.2 Instructivo DOC
- 6. Catálogos técnicos**
  - 6.1. ArcelorMital Acindar
  - 6.2. Premoldeadores
- 7. Normativa urbana Villa Constitución**
- 8. Antecedentes Fundación Acindar**